RESPUESTAS A CONSULTAS PLANTEADAS A LA LICITACIÓN.

CONSULTA PLANTEADA 4:

En relación al concurso SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR TIC ANDALUZ (CONTR 2019 0000038157), le planteamos la siguiente duda:

1. Respecto a la justificación de la solvencia técnica y profesional, concretamente con respecto al punto 1 (relación de los principales servicios), se indica que para concretar los que tengan la misma o similar naturaleza se acuda a los establecido en el "anexo I). En este sentido, este anexo, en su punto 8, indica, entre otras cuestiones que "CNAE de la empresa equivalente al CNAE en cada uno de los lotes"… ¿quiere decir, por tanto, que si la empresa tiene uno de los CNAES expuestos para cada lote en el punto 1 del Anexo I, cualquier trabajo de consultoría realizado por la empresa es válido para justificar dicha relación de trabajos similares?

RESPUESTA:

Anexo I punto 8 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares:

"Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

CPV equivalente (en sus tres primeros digitos) al CPV principal o adicionales en cada uno de los lotes, o bien CNAE de la empresa equivalente al CNAE en cada uno de los lotes"

Por tanto, la respuesta es afirmativa.